

Yo Pedro de Rivas. Hijo de don M.^o Rest. enon J.^o
 y provincia de alava en el oficio de fian.^o de man.^o a H.^o de p.^o
 certifico y doy fee que fu.^o Lopez de Cortaca y don Jeronimo de
 alava y cada uno de ellos infoludum tienen poder de los
 Justicia y Segim.^o de la ciudad de victoria para
 un pleito que trata con la provincia de alava en
 Razon de la elecion de capitan de la dicha
 Hermandad con clausula de que se puedan
 substituir en su lugar quisiere y parezca que en esta villa
 de M.^o a 25 dias del mes de Nov.^o de 1510 a.^o de
 substituyeron en ambos ados en Pedro de ontiveros
 Procurador de los fijos de su M.^o como parece
 en la dicha substitucion que son al pie de los
 poder que parece de otros ante per.^o de
 ortega H.^o a que me fizo J.^o que
 de los fijos de Segim.^o de los fijos de ontiveros
 del presente en M.^o a 20 de Nov.^o de 1510 a.^o
 en Segim.^o de la ciudad de M.^o de fijos

Muy P.^o R.^o Pedro de ontiveros. ennd. de la ciudad de
 victoria digo que ante.^o de mi parte y mia fund. alondo
 que la parte de la prov.^o de alava aporido que el pleito que
 se ve en vto. Confeso de guerra entre mi parte y la
 de la prov.^o de alava este vto. fizo J.^o y para que
 esto es en per. fizo de mi parte de los fijos
 de la ciudad y fijos de ontiveros y para que



La Contradicion se queda taler mas firmas
V. Ha pido ^a sup. mande que se qual
quier cosa que en la dicha Razon a pedido o por
la parte de la otra parte. Se le de traslado
a mi parte - y de lo que de esta man. Se hizo
por la nulidad. P. que por Juan
Ca. de H. Anticris -

Laciudad de Vitoria
Juan Hon

- En Madrid a 20 de febrero de 1610
- se le traslado de lo que le tocare y fuere
de dar.